

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la *Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural* para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración:

Día

Mes

Año

I. Información General

Dependencia Solicitante: **Bienestar al Aprendiz**

Solicitante: **DIANA PATRICIA ARIZA SANTANA**

II. Justificación del Contrato

Necesidad:

La Constitución Política en el artículo 54 señala que es “obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”

La Constitución Política en su artículo 67 establece que la “educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

En el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: “*El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa*”.

La Resolución 130 de 2023, Por la cual se crea y se conforman los grupos Internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional y se dictan otras disposiciones, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 1 crea el Gestión del Bienestar del Aprendiz y Relacionamiento con el Egresado y en el artículo 8 le asigna, entre otras, la siguiente función: “*1. Proponer los lineamientos para la elaboración, implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, con enfoque territorial y participativo que contribuya a la formación integral*”

Conforme establece el Plan Anual SENA 2024, teniendo en cuenta que para la ejecución del proceso de formación Profesional Integral en la institución, implica el logro de objetivos y metas de acuerdo con acciones preestablecidas en los lineamientos de la entidad, en concordancia con lo anteriormente mencionado el área de Bienestar al Aprendiz, que hace parte de la formación profesional del SENA tiene a cargo la ejecución del Procedimiento de Bienestar Integral al Aprendiz, dando así cumplimiento al PEI (GFPI-M-001 - Compromiso), que da importancia a la implementación de un Plan de Bienestar al aprendiz como estrategia de retención y certificación dentro de los procesos formativos que ofrece la Entidad.

Que, por medio de la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y en su artículo 1 expresa “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices”.

En la resolución 1-01399 se plantean los objetivos estratégicos y operativos del Plan Nacional integral de bienestar al aprendiz, constituyéndose en las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario, designado para la gestión del Plan de acción de bienestar al aprendiz de cada Centro de Formación, donde se interprete las necesidades de los aprendices, reconozca su contexto y su particularidad.

Que, ante la necesidad de alcanzar las acciones previstas en el Plan de Bienestar del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, específicamente el objetivo estratégico 2 *“Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”*, de manera particular, el objetivo operativo *“Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación”*, se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia. Esto contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Bienestar 2025.

Dentro del objetivo operativo mencionado se encuentran las acciones previstas:

- ✓ Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional
- ✓ Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.
- ✓ Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio

Se reconoce que, el transporte hace parte del Bienestar de los aprendices, siendo apoyo fundamental para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial. Además, se considera que *“las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la entidad”*.

El Apoyo de transporte se puede prestar con el parque automotor de propiedad del SENA, si el Centro dispone de él, o mediante contrato con terceros.

Los Centros de Formación podrán establecer otros medios para atender la necesidad de desplazamiento de los aprendices de acuerdo con la disponibilidad presupuestal lo permite”.

Diariamente en la misión institucional del SENA, de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, establecidas en el artículo 2 de la ley 119 de 1994, deben trasladarse los aprendices de programas pertenecientes a las redes de conocimiento de Mecánica Industrial, Automotores, Construcción, Energía Eléctrica, Logística, Electrónica y Automatización, los cuales desarrollan durante el proceso de formación actividades prácticas en los ambientes de soldadura, hidráulica móvil, neumática industrial, mecanizado convencional industrial, mecanizado con máquinas CNC, reparación y sincronización de motores diésel y gasolina y trabajo en alturas; estos talleres-laboratorios por condiciones de ruidosidad, generación de material particulado, producción de gases de combustión y otros gases generados por la manipulación de productos químicos como las pinturas, requirieron de ambientes con características especiales dando cumplimiento a normas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que fueron adecuadas dentro del mismo predio del SENA, donde funciona el Centro Biotecnológico del Caribe CBC ubicado a siete (7) kilómetros de Valledupar vía La Paz.

Es de precisar que el Centro Biotecnológico del Caribe se encuentra ubicado fuera del perímetro urbano de Valledupar lo que dificulta la llegada de aprendices por sus propios medios. El transporte público colectivo ofrecido actualmente es intermunicipal Valledupar – La Paz que al ser asumido por los aprendices requeriría un presupuesto bastante alto, los cuales difícilmente podrían sufragar generando causales de deserciones o impedimentos para asistir a la formación.

Los programas de formación titulada que se verán beneficiados con la contratación del servicio de transporte, teniendo en cuenta las actividades de nivelación para las fichas en etapa productiva, que demandan nivelar los ejercicios prácticos de su etapa lectiva, son las siguientes:

IDENTIFICADOR FICHA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NIVEL FORMACION	ETAPA FICHA	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	TOTAL APRENDICES
3001609	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3015373	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3019717	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3066854	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3139933	CONSTRUCCION DE VIAS.	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2635228	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	23
2670922	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	27
2689109	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	25
2773511	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	28
2773512	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	29
2827722	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	31
2855266	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	27
3001571	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3066451	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3101413	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3119867	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	28
3144144	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	31
3001584	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	26
3001586	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	24
3066321	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	28
3085131	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3137012	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	23
3139964	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	27
2771339	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	32
2788726	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2849579	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	31
2896455	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2928891	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3001557	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3066244	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES.	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3043443	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE.	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3066257	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2993974	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3001611	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3001555	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3001608	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3001612	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3091438	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2671272	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	26
2771344	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	28
2771346	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	32
2827436	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	29
2827440	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	29
2877406	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	32
3001582	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	27
3001583	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	28

3066335	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3144635	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
2770294	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	35
2827457	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	27
2827458	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	31
2899738	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	TECNÓLOGO	LECTIVA	VALLEDUPAR	38
3001553	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
3066255	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO	LECTIVA	VALLEDUPAR	30
				TOTAL APRENDICES	1582

La cobertura educativa del centro se ha mantenido dentro del cumplimiento de las metas de formación, tal como se puede detallar en lo alcanzado en la vigencia 2024 y lo proyectado para la vigencia 2025. Es por ello que, se define dentro de la población de aprendices que se atiende en Valledupar un total de 1.582 aprendices activos que pasan de la vigencia 2025 (Dato tomado del P04, a 31 de enero de 2025 y un total de 750 (Dato tomado de la Planeación indicativa 2025), que ingresarían en el año 2025, en las cuatro ofertas del Centro de Formación. Así, el total de aprendices a beneficiar con transporte será de **2.332**.

Los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA asisten a formación en las dos jornadas, diurna (de 6:00 a.m. a 12:00) y mixta (2:00 a 10:00 p.m.). Así las cosas, para atender la demanda del servicio de transporte se puntualiza una población final de 2.332 aprendices que serían los beneficiados con la movilidad del servicio transporte contratado por el centro para atender la afluencia masiva y evitar la deserción de los aprendices por encontrarse las edificaciones del centro en las afueras de la ciudad y el movimiento de transporte no es el adecuado ni rentable dentro de las condiciones económicas de una gran porcentaje de nuestros aprendices. Además, el transporte urbano de la ciudad de Valledupar no tiene cobertura para la zona donde se encuentra ubicado el Centro Biotecnológico del Caribe, donde se encuentran los ambientes de talleres y torre de trabajo en alturas, donde se realiza la formación.

El servicio de transporte demandado es una oportunidad y alternativa que se viene prestando a los aprendices del Centro para que reciban una formación integral, promoviendo el desarrollo humano y académico de la población beneficiada con los programas formativos de modalidad presencial que aplica el Centro en la zona de influencia de la ciudad de Valledupar y que se cursan en la sede principal ubicada en el km 7 vía la Paz - Cesar.

La entidad cuenta dentro su parque automotor con una (1) buseta, pero estas no son suficientes dentro de la demanda del servicio requerido para el desplazamiento total de los aprendices, además son utilizadas por los aprendices para las visitas formativas a empresas o ambientes fuera del Centro y en los municipios cercanos, por lo tanto, se hace necesario contratar a un tercero que suministre el servicio de transporte demandado según la población identificada.

Análisis de conveniencia

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, SENA Regional Cesar requiere la contratación del servicio de transporte para su funcionamiento y cumplir con la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Todo lo anterior se ofrece y ejecuta de forma gratuita, incluyendo el transporte de los aprendices matriculados.

Dicho servicio es un beneficio descrito en la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019. De manera específica, el beneficio de transporte se encuentra contenido en el objetivo estratégico 2 *“Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”*, de manera particular, en el objetivo operativo *“Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación”*.

De esta manera, se cumple con lo estipulado, tanto en la misión de la entidad como en la resolución que adopta el plan nacional de bienestar de los aprendices y el plan del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

El transporte de los aprendices hacia el Centro de formación es esencial, ya que el Centro de Innovación y de Gestión

Empresarial y Cultural no cuenta con medios vehiculares para atender la demanda, por tanto, se hace necesaria la contratación del servicio. Además, dicho centro se encuentra ubicado en el kilómetro 7 vía a La Paz, zona determinada como rural, lo que dificulta el acceso de los aprendices por sus condiciones de vulnerabilidad económica y social; adicionándose el atenuante de que, el transporte urbano de la ciudad de Valledupar no tiene cobertura para la zona donde se encuentra ubicado el Centro de formación.

La mejor alternativa para satisfacer la necesidad del servicio de transporte es el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el cual, de acuerdo con el Manual de contratación administrativa, la primera opción dentro los procedimientos de contratación.

La mejor alternativa para satisfacer la necesidad del servicio de transporte es el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, el cual, de acuerdo con el Manual de contratación administrativa, la primera opción dentro los procedimientos de contratación.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

En el siguiente LINK encontrará todos los documentos del proceso, incluido el simulador para las cotizaciones u órdenes de compra: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

Área de destino: SENA Regional Cesar – Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

Oportunidad: Contratar transporte terrestre para desplazar a los aprendices desde la sede principal del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural , así como del Centro de Desarrollo Vecinal (CDV) con destino al Centro Biotecnológico del Caribe y viceversa dónde están ubicados los talleres industriales, para cumplir con los objetivos establecidos en los programas de formación pertenecientes a las redes de conocimiento de Construcción de Edificaciones, Mecánica industrial, Automotores, Logística, Energía Eléctrica, Electrónica y Automatización, desarrollados por el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar.

III. Condiciones del Contrato

a. Objeto: “Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025”

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS		JORNADA	UNIDAD	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD DE RECORRIDOS
		MODELO BUSES	CAPACIDAD BUSES				
1	Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de los aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar	MINIMO AÑO 2020	30 a 40 pasajeros promedio	Jornada 1: de 6a.m. a 12 m	RECORRIDO	78111803	14
2				Jornada 2: de 2:00 a 6:00 p.m.	RECORRIDO		
3				Jornada 3: de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.	RECORRIDO		

Número de Buses	Nombre Ruta	Recorrido de la Ruta	Recorrido I (ida A-B) 6:00am	Recorrido I (vuelta B-A) 12:00m	Recorrido II (ida A-B) 2:00pm	Recorrido II (Vuelta B-A) 6:00pm	Recorrido III (ida A-B) 6:00pm	Recorrido III (Vuelta B-A) 10:00pm
2	I.	<input type="checkbox"/> A. Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar (Carrera 19 No. 14-78 Barrio Santa Rosa)	2	2	2	2	2	2
	CIGEC - CBC	<input type="checkbox"/> Glorieta de los Músicos (La Ceiba) <input type="checkbox"/> Av. Simón Bolívar con Calle 28						

		<input type="checkbox"/> Terminal de Transportes <input type="checkbox"/> B. Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar (Kilómetro 7 vía a La Paz)						
1	II.	<input type="checkbox"/> A. Centro de Desarrollo Vecinal (Dg. 17a No. 27A-36) <input type="checkbox"/> Colegio José Eugenio Martínez <input type="checkbox"/> Glorieta Obelisco <input type="checkbox"/> Calle 44 con car 27 <input type="checkbox"/> Terminal de Transportes <input type="checkbox"/> B. Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar (Kilómetro 7 vía a La Paz)	1	1	0	0	0	0
	CDV - CBC							
3	Totales		3	3	2	2	2	2
			14					

PROYECCIÓN DE LOS RECORRIDOS

En atención a la Resolución No. 1-03368 del 2024, Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, "por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones", se estableció con 184 días hábiles, que corresponden a 2.388 recorridos en la jornada diurna y 398 recorridos en la jornada mixta, para un total de 2.576 para los cuatro (04) trimestres de la vigencia 2025, así:

PROYECCIÓN DE LOS RECORRIDOS VIGENCIA 2025

MES	DIAS HABILES	RECORRIDOS JORNADA DIURNA	RECORRIDOS JORNADA MIXTA	TOTAL RECORRIDOS	TRIMESTRES ACADÉMICOS
ENERO	0	0	0	0	I trimestre 10 feb - 25 abr
FEBRERO	15	180	30	0	
MARZO	20	240	40	280	
ABRIL	16	192	32	224	II trimestre 29 abr - 12 jul
MAYO	21	252	42	294	
JUNIO	18	216	36	252	III trimestre 25 jul - 06 oct
JULIO	14	168	28	196	
AGOSTO	19	228	38	266	
SEPTIEMBRE	22	264	44	308	IV trimestre 09 oct - 23 dic
OCTUBRE	20	240	40	280	
NOVIEMBRE	18	216	36	252	
DICIEMBRE	16	192	32	224	
TOTALES	184	2388	398	2576	

De conformidad con los 2.576 recorridos proyectados para las rutas del servicio de transportes de los aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural para la vigencia 2025, para lo cual se planea cada recorrido en un tiempo mínimo que permite el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre de Pasajeros II, que es de una (1) hora¹; durante 184 días, como se describe a continuación:

PROYECCIÓN HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE APRENDICES DEL CIGEC VIGENCIA 2025

RUTAS DE TRANSPORTE	No. BUSES	No. DE RECORRIDOS JORNADA x DIA x BUS	TOTAL No. RECORRIDOS POR TRAYECTO /DIA	DURACION PROMEDIO DE RECORRIDOS (HORAS)	No. HORAS POR TODOS LOS VEHÍCULOS	TOTAL DIAS	TOTAL HORAS PARA LA VIGENCIA
---------------------	-----------	---------------------------------------	--	---	-----------------------------------	------------	------------------------------

¹ El tiempo calculado para los recorridos es de 50 minutos según Anexo técnico, pero se debe tener en cuenta que el tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora, según lo dispuesto en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC a través del Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre de Pasajeros II.

CIGEC/CBC DIA	2	5	10	1	10	184	1840
CIGEC/CBC NOCHE	2	1	2	1	2	184	368
CDV/CBC	1	2	2	1	2	184	368
TOTAL	3	N/A	14	N/A	14	184	2.576

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, para atender a los aprendices, requiere 2.576 horas de servicios de transportes a contratar por cuantía de \$ 242.845.612; dejando satisfecha la necesidad con los recursos aprobados en la Resolución de Apertura **No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025** en cuantía de **\$200.000.000** en un 18%, quedando una necesidad insatisfecha de 455 horas en cuantía de **\$42.845.612**, como se describe en la siguiente tabla:

PROYECCIÓN HORAS A CONTRATAR DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE APRENDICES

DESCRIPCIÓN	HORAS DE SERVICIO DE TRANSPORTES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR	HORAS A CONTRATAR PLAN DE ACCIÓN 2025 (Presupuesto Asignado)	NECESIDAD INSATISFECHA	% CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD
SERVICIOS DE TRANSPORTES DE APRENDICES (2 RUTAS DE TRANSPORTE)	2.576	2.121	<u>455</u>	18%
VALOR TOTAL HORAS SERVICIOS DE TRANSPORTES	242.845.612,31	200.000.000,00	<u>42.845.612,31</u>	199.951.686,23

Datos calculados con estudio de mercados valores históricos, IPC + valor de oferta de la vigencia 2024.

Especificaciones esenciales: Se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

c. Obligaciones del contratista: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ **Obligaciones Generales del Contratista:**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o

que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Se tomarán las dispuestas en el numeral 6.1 Obligaciones generales de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios de la minuta definitiva del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

✓ **Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Se tomarán las dispuestas en el numeral 6.2 Obligaciones específicas de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.
- 2) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
78111800	20_9521_133 Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de aprendices del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025.	Enero	Febrero	300	Días	Selección abreviada - acuerdo marco	200.000.000	Carlos Rafael Melo Freyle	cmelof@sena.edu.co

IV. Plazo de Ejecución del Contrato Se estima un plazo máximo de ejecución de Nueve (09) meses y Quince (15) días Calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a probación de la póliza de garantía.

V. Forma de pago: El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales contra presentación de la factura y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la Factura electrónica, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión y acta de recibo suscritos por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF Nación.

Estos documentos deben soportarse en el TVEC por parte del Contratista y la Entidad, además de dar cumpliendo el procedimiento establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	RESPONSABLE	%
RETEFUENTE	DECLARANTE	4
	NO DECLARANTE	6
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0.5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

VI. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

En vista que existen unas garantías establecidas en el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023, la entidad no efectúa un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, por tanto, este fue realizado por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II y se encuentra desarrollada en el numeral 11 (Anexo 5 -adenda1) de los estudios previos de la Licitación Publica No. [CCENEG-068-01-2022](#).

N°	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapas	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Regulación	Regulación	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Baja participación de los Proponentes en las diferentes modalidades, zonas y segmentos	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidades sobrevinientes	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes.	Suspensión de labores académicas programadas en el calendario lectivo. (Segmento escolar)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de ofrecer el Acuerdo Marco en algunas zonas de cobertura. Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	No prestación del servicio de transporte escolar por ausencia de demanda.
Probabilidad	3	3	4	3	3	3
Impacto	3	4	3	3	3	2
Valoración del riesgo	6	7	7	6	6	5
Categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Colombia Compra Eficiente	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Proveedor	Colombia Compra Eficiente	Colombia Compra Eficiente	Proveedor
Tratamiento/ Controles para implementar	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. (ii) Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	Establecer suficientes cupos de Proveedores	Establecer garantías de cumplimiento	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes, que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros	La Entidad Compradora informará oportunamente a las empresas transportadoras sobre la suspensión de labores académicas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	3	3	3	2
	Impacto	2	4	2	2	2
	Valoración del riesgo	4	5	5	5	4
	Categoría	Bajo	Medio	Medio	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Si
Responsable por implementar el	Colombia Compra	Colombia Compra	Entidad	Colombia Compra	Colombia Compra	Entidad Compradora

N°		1	2	3	4	5	6
tratamiento		Eficiente	Eficiente	Compradora	Eficiente	Eficiente	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En la planeación del Proceso de Contratación	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento y acta de inicio	En la redacción de los Documentos del Proceso	En la redacción de los Documentos del Proceso	Inicio de la Orden de Compra
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		En la adjudicación del Acuerdo Marco	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	La del vencimiento de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la presentación de Propuestas en cada modalidad, zona y segmento en el cierre del proceso.	Verificando condiciones de terminación anticipada	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Mediante comunicación escrita con el proveedor
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente durante la etapa de selección.	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Previo a la prestación del servicio

N°	7	8	9	10	11	12	13
Clase	General	Específico	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Sociales- Políticos	Operacional	Desastres naturales	Financiero
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Cambios definitivos en los horarios y rutas programadas	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	Suspensión de labores por parte de los conductores	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Falta de capacidad transportadora de los proveedores	Interrupción de la ejecución del contrato debido a desastres naturales	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas derivadas de una pandemia o emergencia sanitaria
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución en la capacidad de operación del Proveedor	No prestación del servicio de transporte	No prestación del servicio de transporte	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por orden público.	No prestación del servicio de transporte	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por desastres naturales que imposibilitan la prestación del servicio	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Incumplimiento de las obligaciones del contrato
Probabilidad	3	2	3	3	3	3	3
Impacto	3	1	2	3	4	4	4
Valoración del riesgo	6	3	5	6	5	5	5
Categoría	Alto	Bajo	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Proveedor	Proveedor	Proveedor	Entidades Compradoras y Proveedores	Proveedor	Entidades Compradoras y Proveedores	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento/ Controles para implementar	La Entidad o el supervisor encargado informará respecto de los cambios en la operación relacionados con horarios y rutas, el contratista tendrá un plazo de 1 a 3 días hábiles para implementarlos	Adquisición de pólizas por parte del proveedor que amparen el hurto de los vehículos. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% a este	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la falta de capacidad transportadora que afecta la prestación del servicio de transporte. En este caso el Proveedor no está en la obligación de cotizar el servicio requerido por la Entidad Compradora.	La Entidad y el Proveedor deben reprogramar el suministro de servicio de transporte sin incurrir en costos adicionales para la Entidad	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor Aplicación de garantía de cumplimiento
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	3	3	3
	Impacto	2	1	2	2	4	4
	Valoración del riesgo	4	2	3	5	4	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar	Entidad	Proveedor	Proveedor	Entidad	Proveedor	Entidad	Colombia Compra

N°	7	8	9	10	11	12	13	
el tratamiento	Compradora			Compradora y Proveedor		Compradora y Proveedor	Eficiente/Proveedores	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de la Orden de Compra	Inicio de la Orden de Compra	Inicio de la Orden de Compra	En la ocurrencia del evento	Inicio de la solicitud de información	En la ocurrencia del evento	En la planeación del Proceso de Contratación	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la finalización del evento	La del vencimiento del plazo de la solicitud de información	En la finalización del evento	En la ejecución del Acuerdo Marco	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante comunicación escrita con el proveedor	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Mediante comunicación del Proveedor	Mediante comunicación al Proveedor	Mediante comunicación del Proveedor	Mediante comunicación entre el Proveedor y la Entidad	Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Previo a la prestación del servicio	Durante la ejecución de la orden de compra	Durante ejecución del Orden de Compra	Durante ejecución del Orden de Compra.	Cada vez que se genere una solicitud de información	Durante ejecución del Orden de Compra.	Permanente en la ejecución

VIII. Mecanismos de Cobertura:

AMPAROS	SI	NO	PORCENTAJE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x	
Devolución del pago anticipado		x	
Cumplimiento	x		10% según indica Clausula 12 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	x		10% según indica Clausula 12 Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023
Estabilidad y calidad de la obra		x	
Calidad del Servicio		x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		x	
Responsabilidad civil extracontractual		X	
Ninguna de las anteriores		x	

Garantías: De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, Colombia Compra Eficiente ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor de Colombia Compra Eficiente y de la Entidad Compradora, consistente en póliza de seguros correspondiente a otorgamiento de los amparos exigidos en la los Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-144-2023.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 21. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por

el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante: DIANA PATRICIA ARIZA SANTANA – Líder de Bienestar al Aprendiz del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.



Firma: _____

Ordenador del Gasto: CARLOS RAFAEL MELO FREYLE, subdirector de Centro

Firma: _____

Sandra Medina Argote- Responsable Verificación inclusión Plan de Adquisiciones